

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto el mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición, anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se haya postura que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupante, y concedida la posesión interesa a la parte ejecutante.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca hipotecada.

Murcia, 28 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.908.

NULES

Edicto

Doña María del Carmen Ramírez Caro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Nules,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio menor cuantía número 338/98-P, a instancia del Procurador señor Palau Ajerico, en nombre y representación de don José Esteve Herrero, contra don Carlos Esteve Herrero, sobre reclamación ejercicio de la acción para la división de la cosa común, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez para el término de veinte días y por el tipo de su valoración el bien que al final del presente figura, señalándose para el remate el próximo día 10 de septiembre de 2001, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Marqués de Santacruz, sin número, planta calle, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 1355 0000 15 0338 98, el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, autorizándose su devolución excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de remate. También podrán reservarse a instancia del actor las de aquellos licitadores que cubran el tipo si estos lo admitieren.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse quienes desean tomar parte en la subasta,

entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, haciendo el previo depósito del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Igualmente se hace saber que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala por segunda vez con rebaja del 25 por 100 de tipo para el día 15 de octubre de 2001, a las diez treinta horas, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo de segunda y si tampoco hubiere postores en ésta se señala para tercera, sin sujeción a tipo, para el día 12 de noviembre de 2001, a las diez treinta horas, debiendo hacer el depósito del 20 por 100 del tipo de segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebrará al siguiente día hábil, a excepción de los sábados en que no se celebran subastas.

El presente edicto, sirve de notificación en forma de los señalamientos a los demandados para el caso de no ser hallados.

Bien objeto de subasta

Finca inscrita en Nules, obrante al folio 12, tomo 1.211, libro 222, finca 11.113, inscripción segunda de Vall de Uxo.

El precio de tasación a efectos de subasta es de 45.000.000 de pesetas.

Dado en Nules a 21 de mayo de 2001.—La Secretaria.—32.919.

OCAÑA

Edicto

Doña Nuria Pérez Astudillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 108/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de don Vicente Rodríguez Gómez y doña Teresa Vargas Rodríguez, contra don José Antonio Martín Ortega, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de julio, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4294, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de septiembre, a las trece horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de octubre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de un edificio en construcción, en la población de Tembleque, en las afueras de la población, en la vía de servicio de la carretera nacional IV (Madrid-Cádiz).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lillo (Toledo), al folio 116 del libro 174 de Tembleque, al tomo 959, finca 20.489. Linda: Por su frente, en línea de 10 metros, la vía de servicio de la carretera nacional IV, Madrid-Cádiz; derecha, entrando, o norte, en línea de 24,50 metros, doña María del Pilar Vargas; izquierda o sur, en línea de 24 metros, calle de la Ermita a la que hace esquina, y fondo u oeste, en línea de 16,40 metros, con don Manuel García Mayordomo.

Valoración 1/2 parte indivisa a efectos de subasta en 9.030.000 pesetas.

Dado en Ocaña a 17 de mayo de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—32.905.

PICASSENT

Edicto

Doña Nuria Pomer López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Picassent y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 86/99, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús Rivaya Carol, contra «Chatazo, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don César Javier Gómez Martínez, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el bien hipotecado que se indicará, para lo que se ha señalado el día 20 de septiembre de 2001, a las doce horas, en este Juzgado, calle Bajada del Juzgado, sin número, de Picassent.

Si la subasta hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendría lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio, y se llevará a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que al ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores deberán consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en calle Mig, 22, de Picassent, el 50 por 100 de dicho tipo, sirviendo para la tercera a ese efecto el de la segunda.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aprobada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Sirviendo la presente de notificación en forma a los deudores en el supuesto de que resulte negativa.

La finca está tasada para la subasta en ciento noventa y nueve millones ochocientos noventa mil pesetas.

Bien que se subasta

Rústica en término de Monserrat, partida del Camino Real; de superficie 1 hectárea 49 áreas 58 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.541, libro 190 de Monserrat, folio 65, finca 17.744, 7.^a

Picassent, 7 de mayo de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—32.942.

REDONDELA

Edicto

Doña María del Carmen Novoa Santás, Juez de Primera Instancia número 2 de Redondela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 219/1999, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña Eulalia Orge Iglesias, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de septiembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya número 3650-14-0219/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de octubre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de octubre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda sita en el piso segundo, letra F de la avenida José Soto (edificio As Camelias), de la parroquia de Arcade, municipio de Soutomaior (Pontevedra), de una superficie de 89,31 metros cuadrados. Finca número 5.919, tomo 360, folio 101, libro 48 del Registro de la Propiedad de Redondela.

Tasación: 10.750.000 pesetas.

Redondela, 25 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—31.896.

SEVILLA

Edicto

Doña Antonia Roncero García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 734/1999, se tramita procedimiento de pieza separada 734/1999, a instancia de Banesto, contra don Jaime García de Tejada Vázquez y doña Reyes Ximénez Sandoval y Llorente, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de julio de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3999000000073499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la secretaria del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de septiembre de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el tipo 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 10 de octubre de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en legal forma a los demandados en caso de no poderseles notificar personalmente.

Bien que saca a subasta y su valor

Urbana 7. Piso único en planta cuarta, de la casa en Sevilla, calle Virgen de Loreto, número 43. Tiene una superficie de 131 metros cuadrados, distribuidos en siete habitaciones, oficio, cocina, cuarto de baño, aseo principal y otro de servicio. Mirando la casa desde la calle de su situación, linda: Por la derecha al oeste, con la calle Padre Damián; por la izquierda al este, con solar de la misma manzana, y por el fondo al sur, con otra finca del señor Serrano Mantilla. También linda con la escalera de la casa, ascensor y patio, situados en el centro del edificio. Tiene un lavadero en la azotea de la finca. Finca registral número 10.697 N, inscrita en el tomo 1.301, libro 775, folio 189 del Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla.

Valorada en 31.487.946 pesetas.

Dado en Sevilla a 29 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—32.912.

SUECA (VALENCIA)

Edicto

Don José María Gómez Villora, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sueca (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de ejecutivo 21/1999—A, a instancia de «Luso Eléctrica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Caños Beltrán Soler, contra don Daniel Llopis Nicolás, don Daniel Llopis Baldoví, doña Elvira Benedito García, don Vicente Llopis Nicolás, don Salvador Velis Grau y «Aceus, S.C.L.V.», en el que por resolución de fecha de hoy he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que al final del presente edicto se describirán, celebrándose la referida subasta el próximo día 27 de julio de 2001, a las doce horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.499-2.º, 1.499-3.º, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primero.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el banco de Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4368—0000—17—0021—1999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el fijado por el justiprecio, esto es, 19.840.000. pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero.—Las posturas podrán hacerse por escrito en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos segundo y tercero del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—Los autos y la certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinto.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en el número anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones y condiciones de la subasta y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Séptimo.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.